INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 2 de junio de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que en el auto admisorio numeral sexto, el cual ordena la inscripción de la demanda se cometió un yerro en el folio de matrícula, pues se digito el número 172-57510; siendo correcto el folio matrícula inmobiliaria No. 172-88241 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté Cundinamarca. Provea

WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA SUSA - CUNDINAMARCA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2022-00051
Proceso Pertenencia.
Demandante: Luis Enrique Pineda Molina y otra.
Demandado: Deicy Rocio Pineda Molina y otros
Decisión: Corrige auto.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Susa, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretaria! que antecede y se encuentran los yerros cometidos en el numeral sexto al auto admisorio de fecha 28 de abril de 2022, como quiera que en el mismo se ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula 172-57510 siendo correcto 172-88241.

Por lo anterior se hace necesario corregir dicho auto, así las cosas y en virtud del precepto consagrado artículo 286 del C.G.P. el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa

RESUELVE

PRIMERO: El numeral sexto del auto admisorio calendado el veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), para todos los efectos legales quedara así:

(. . .)

SEXTO: INSCRIBIR *la demanda en el folio de matrícula* 172-88241 *de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. -artículo 375 Numeral 6 del C.G.P.-. Líbrese las comunicaciones del caso conforme lo dispone el artículo 591 del C.G.P., para la*

materialización de la medida, para lo cual deberá la parte actora allegar el correo electrónico de la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

(…)

SEGUNDO: TÉNGASE este proveído como parte integra de los autos supra

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO:
No. 34.
De hoy **3 de junio de 2022**
El Secretario

_____
WALTER YESID ÁVILA MENJURA

Firmado Por:

Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1422d3962af68fb62f844df0fd694a391ca87ee6cc6a0f9be6fe228fea756f04**
Documento generado en 02/06/2022 04:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica